

Servicio de Promoción de la Ciudad  
Unidad de apoyo jurídico y administrativo  
AJT.CNV 2019/119

En fecha 3 de diciembre de 2019, la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Manresa ha aprobado el siguiente Dictamen, que traducido de su original en lengua catalana, dice:

## DICTAMEN

---

### **Relativo a la aprobación de un convenio de colaboración entre municipios y el Consejo Comarcal del Bages para la gestión del proyecto: Bages Ocupación +45 (Año 2019)**

#### **Antecedentes**

1. La Junta de Gobierno Local de la Diputación de Barcelona aprobó, en sesión de 20 de diciembre de 2018, la convocatoria para la concesión de los recursos incluidos en el Catálogo de servicios del año 2019 del Plan "Red de Gobiernos Locales 2016 - 2019", y la convocatoria, entre otros, de los proyectos específicos para la dinamización del mercado de trabajo local destinados a proyectos que tengan por objetivo la dinamización del mercado de trabajo local.
2. El Ayuntamiento de Manresa, junto con otros municipios de la comarca y el Consejo Comarcal del Bages tienen interés en dinamizar el mercado de trabajo local mediante el proyecto Bages Empleo +45 2019, dirigido al colectivo de parados de más de 45 años del Bages y que tiene como objetivo mejorar la empleabilidad y las posibilidades de inserción de las personas mayores de 45 años, priorizando a su vez las mayores de 55 años y las que se encuentran en situación de larga duración o de muy larga duración. Para llevar a cabo este proyecto se solicitó a la Diputación de Barcelona una ayuda en el marco del recurso Proyectos específicos para la dinamización del mercado de trabajo local.
3. Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de la Diputación de Barcelona de 25 de abril de 2019 se otorgó al Ayuntamiento de Manresa una ayuda de 291.139,35 euros, de los que 57.395,00 € corresponden al proyecto "Bages empleo +45 2019" (Código XGL 19/Y/269866), subvención que fue aceptada por el Ayuntamiento de Manresa por resolución del concejal de Hacienda de fecha 13 de junio de 2019.
4. El proyecto Bages Empleo +45 (2019) pretende mejorar la empleabilidad y las posibilidades de inserción de ellos personas mayores de 45 años, priorizando a su vez las mayores de 55 años y las que se encuentran en situación de desempleo de larga duración o muy larga duración.

5. En fecha 24 y 25 de octubre de 2019, el Jefe de Servicio de Promoción de la Ciudad y la técnica de administración general han emitido memoria justificativa e informe jurídico, respectivamente, en relación con la aprobación de este convenio.

### **Consideraciones legales**

1. Competencia municipal. Los gobiernos locales de Cataluña, en aplicación del artículo 84.2 e) del Estatuto de Autonomía de Cataluña, aprobado por la Ley Orgánica 6/2006, de 19 de julio, tienen competencias propias sobre la regulación del establecimiento de autorizaciones y promociones de todo tipo de actividades económicas, especialmente las de carácter comercial, artesanal y turístico y fomento del empleo. Además los ayuntamientos participantes, como entidades integrantes del sistema público de empleo de Cataluña y de acuerdo con los artículos 13 y 14 de la Ley 13/2015, de 9 de julio de 2015, de ordenación del sistema de empleo y del Servicio Público de empleo de Cataluña, tiene entre sus objetivos "fomentar el desarrollo económico y la creación de empleo en el ámbito local y detectar las necesidades de apoyo, promover la atención especializada de los diferentes colectivos y la atención personalizada de cada usuario y garantizar la participación coordinada de todos los agentes que intervienen en el ámbito de los servicios de inserción laboral especializada.

2. Régimen jurídico. El régimen jurídico aplicable será el establecido en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, general de subvenciones así como también su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, así como las disposiciones del procedimiento administrativo establecidos en las Leyes 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, Ley 40/2015 de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público y 108 y siguientes de la Ley 26 / 2010, de 3 de agosto, de régimen jurídico y de procedimiento de las Administraciones Públicas de Cataluña.

En otro caso, también serán de aplicación la Ordenanza General de subvenciones del Ayuntamiento de Manresa y las bases de ejecución del presupuesto de 2018.

Asimismo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público, este convenio queda excluido del ámbito de aplicación de esta Ley.

3. Requisitos del convenio. El Convenio reúne los requisitos establecidos en el artículo 49 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público y el apartado 26 del artículo 37 de las Bases de ejecución del presupuesto.

4. Órgano competente. El órgano competente es el alcalde presidente, en uso de las atribuciones que le confieren los artículos 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, 53 del Decreto Legislativo 2/2003, de 28 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley municipal y de régimen local de Cataluña y artículo 10 del Reglamento Orgánico municipal.

No obstante, la facultad resolutoria en cuanto a la aprobación de toda clase de convenios ha sido delegada a la Junta de Gobierno Local, mediante resolución núm. 7769 de 21 de junio de 2019 (BOPB de 28 de junio de 2019).

Por todo lo expuesto propongo a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente

## ACUERDO

**Primero.-** Aprobar la minuta de convenio de colaboración entre municipios y el Consejo Comarcal del Bages para la gestión del proyecto: Bages empleo + 45 (2019), de conformidad con el texto que se transcribe a continuación:

### **"CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE MUNICIPIOS Y CONSEJO COMARCAL DEL BAGES PARA LA GESTIÓN DEL PROYECTO: BAGES EMPLEO +45 (ANY 2019)**

Manresa,

### **REUNIDOS**

*El Sr. Valentí Junyent Torras, alcalde-presidente del Ayuntamiento de Manresa, actuando en nombre y representación del mismo, con CIF P-0811200-E, y sede en la Plaza Mayor, nº 1 de Manresa.*

*La Sra. Estefania Torrente y Guerrero, presidenta del Consejo Comarcal del Bages, actuando en nombre y representación del mismo, con CIF P-5800009-B y sede en C/ Muralla Santo Domingo, 24 de Manresa.*

*El Sr. Enrique Forcada Valiente, alcalde-presidente del Ayuntamiento de Artés, actuando en nombre y representación del mismo, con CIF P-0801000-A y sede en C/ Barquera, 41 de Artés.*

*El Sr. Joan Badia Pujol, alcalde-presidente del Ayuntamiento de Callús, actuando en nombre y representación del mismo, con CIF P-083700-D y sede en C/ Ctra. Cardona, 66 de Callús.*

*La Sra. Montserrat Bahía Moreno, alcaldesa-presidenta del Ayuntamiento de Castellbell i el Vilar, actuando en nombre y representación del mismo, con CIF P-0805200-C, y sede en C/ Joaquim Borràs, núm. 40 de Castellbell i el Vilar.*

*El Sr. Josep Maria Feliu y Selga, alcalde-presidente del Ayuntamiento de Navarcles, actuando en nombre y representación del mismo, con CIF P-0813900-H y sede en Plaza de la Villa, 1 de Navarcles.*

*El Sr. Jordi Solernou Vilalta, alcalde-presidente del Ayuntamiento de Sant Joan de Vilatorrada, actuando en nombre y representación del mismo, con CIF P-0822500-E y sede en C/ Mayor, 91-93 de Sant Joan de Vilatorrada.*

*El Sr. Albert Corberó y Aymerich, alcalde-presidente del Ayuntamiento de Súria, actuando en nombre y representación del mismo, con CIF 0827400-C, y sede en C/ Ernest Solvay, 13 de Súria.*

*Todos ellos intervienen en su condición de alcalde y/o Presidente de la corporación local a la que representan y en ejercicio de las funciones que les otorga la legislación vigente en materia de régimen local. Se encuentran asistidos por los respectivos secretarios de las diferentes corporaciones locales que intervienen.*

*Las partes se reconocen mutuamente capacidad legal suficiente y poder suficiente para el otorgamiento de este convenio marco, y al efecto*

### **MANIFIESTAN**

1. *Los gobiernos locales de Cataluña, en aplicación del artículo 84.2 e) del Estatuto de Autonomía de Cataluña, aprobado por la Ley Orgánica 6/2006, de 19 de julio, tienen competencias propias sobre la regulación de la establecimiento de autorizaciones y promociones de todo tipo de actividades económicas, especialmente las de carácter comercial, artesanal y turístico y fomento del empleo. Además los ayuntamientos participantes, como entidades integrantes del sistema público de empleo de Cataluña y de acuerdo con los artículos 13 y 14 de la Ley 13/2015, de 9 de julio de 2015, de ordenación del sistema de empleo y del Servicio Público de Empleo de Cataluña, tiene entre sus objetivos "fomentar el desarrollo económico y la creación de empleo en el ámbito local y detectar las necesidades de apoyo, promover la atención especializada de los diferentes colectivos y la atención personalizada de cada usuario y garantizar la participación coordinada de todos los agentes que intervienen en el ámbito de los servicios de inserción laboral especializada .*

2. *La Junta de Gobierno Local de la Diputación de Barcelona en sesión de 20 de diciembre de 2018 aprobó, entre otros, la convocatoria para la concesión de los recursos incluidos en el Catálogo de servicios del año 2019 del Plan "Red de Gobiernos locales 2016-2019 y la convocatoria, entre otros, de los proyectos específicos para la dinamización del mercado de trabajo local destinados a proyectos que tengan por objetivo la dinamización del mercado de trabajo local.*

3. *El Ayuntamiento de Manresa, junto con otros municipios de la comarca y el Consejo Comarcal del Bages tienen interés en dinamizar el mercado de trabajo local mediante el proyecto Bages Empleo +45 2019, dirigido al colectivo de parados de más de 45 años del Bages y que tiene como objetivo mejorar la empleabilidad y las posibilidades de inserción de las personas mayores de 45 años, priorizando a su vez las mayores de 55 años y las que se encuentran en situación de larga duración o de muy larga duración. Para llevar a cabo este proyecto se solicitó a la Diputación de Barcelona una ayuda en el marco del recurso Proyectos específicos para la dinamización del mercado de trabajo local.*

4. *Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de la Diputación de Barcelona de 25 de abril de 2019 se otorgó al Ayuntamiento de Manresa una ayuda de 291.139,35 euros, de los que 57.395,00 € corresponden al proyecto "Bages empleo +45 2019 "(Código XGL 19 / Y / 269866), subvención que fue aceptada por el Ayuntamiento de Manresa por resolución del concejal de Hacienda de fecha 13 de junio de 2019.*

5. *Este convenio queda excluido del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de este texto legal.*

6. *Con el fin de regular la colaboración de las entidades participantes en el proyecto es necesaria la firma de este convenio de colaboración, el cual se regirá por el régimen jurídico y los pactos establecidos.*

*Las entidades locales participantes han aprobado la minuta del convenio por los respectivos órganos competentes.*

Por todo ello, las partes

## **ACUERDAN**

### **Primero. Objeto**

*El objeto de este convenio es establecer los términos de colaboración entre las partes firmantes para la gestión del proyecto "Bages Empleo +45 2019", de acuerdo con los compromisos derivados de la solicitud de la subvención a la Diputación de Barcelona para financiar este proyecto.*

### **Segundo. Ámbito de las actuaciones**

*Las actuaciones se realizarán de acuerdo con las previsiones y con sujeción a las estipulaciones y directrices establecidas en la memoria del proyecto "Bages Empleo +45. 2019 "que se incorporó con la solicitud de subvención a la Diputación de Barcelona y que se adjunta a este documento como Anexo 1.*

*Con esta actuación se pretende mejorar la empleabilidad y las posibilidades de inserción de las personas mayores de 45 años, priorizando a su vez las mayores de 55 años y las que se encuentran en situación de larga duración (más de 1 año) o muy larga duración (2 o más años). El proyecto se basa en motivar este colectivo y fortalecerlo para que hagan una búsqueda de trabajo más efectiva.*

*Para conseguir este objetivo se dibujan dos líneas de trabajo:*

- Trabajo con el propio colectivo de parados basado en diferentes actividades de orientación personalizada y de formación para iniciar un proceso de búsqueda de trabajo con mayores garantías de éxito. Esta línea comprenderá 2 tipos de acciones: por un lado acciones de captación y orientación individualizada para asegurar que llegan a los servicios locales de empleo basadas en el coaching laboral y de la otra acciones de formación enfocadas a una capacitación técnica.*
- La otra línea de trabajo se centra en el trabajo con las empresas. Se pretende continuar la tarea iniciada de contacto con las empresas para impulsar la inserción de personas mayores de 45 años y para definir conjuntamente las competencias y requerimientos de los puestos de trabajo para ver si encajan con los perfiles de mayores de 45 años.*

### **Tercero. Obligaciones de las partes.**

*Las partes se comprometen a llevar a cabo el proyecto de acuerdo con las previsiones establecidas en la memoria del proyecto y en concreto, cada una de ellas asume los siguientes compromisos:*

#### **a) El Ayuntamiento de Manresa**

*El Ayuntamiento de Manresa se compromete a llevar a cabo las siguientes acciones:*

1. Coordinación y gestión del proyecto. La planificación de acciones a ejecutar y el posterior seguimiento y evaluación se hará de manera compartida entre administraciones firmantes, sin embargo, el Ayuntamiento de Manresa asume la tarea de liderazgo, promoción y coordinación del proyecto.

*El Ayuntamiento de Manresa será el representante ante la Diputación de Barcelona, en este sentido actuará como interlocutor y responsable de la acción frente a esta*

2. Acciones con los usuarios. En este ámbito el Ayuntamiento de Manresa se compromete a captar usuarios y hacer el diagnóstico ocupacional, así como posteriores seguimientos. También hará las acciones de orientación para ayudarles a definir su proyecto profesional, motivarlo e incrementar su dominio de técnicas de búsqueda de trabajo, y programará acciones de formación.
3. Acciones con las empresas. El Ayuntamiento de Manresa realizará acciones de prospección empresarial mediante visitas a empresas del territorio, analizando la información obtenida, así como gestionando los acuerdos y compromisos que se puedan derivar.
4. Evaluación del proyecto. También llevará a cabo la evaluación de las acciones en q haya intervenido, y la evaluación global del proyecto.
5. Justificación del proyecto. El Ayuntamiento de Manresa deberá presentar, a la Diputación de Barcelona, la documentación que establecen las bases reguladoras de la subvención para la justificación de la ayuda otorgada en la forma y plazo que determinan las propias bases.

*En este sentido, el Ayuntamiento de Manresa podrá solicitar a las entidades participantes todos los datos y la documentación necesaria para cumplir este fin, incluidos los documentos originales. El tratamiento de esta información será a efectos exclusivos y con el alcance necesario para justificar el gasto de la actuación, de conformidad con las bases reguladoras de la subvención.*

*Una vez hecha efectiva la transferencia de la subvención en la cuenta designada para el proyecto, el Ayuntamiento de Manresa será el encargado de gestionar la distribución de la subvención otorgada entre el resto de entes ejecutores. Esta distribución se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta que especifique cada una de las entidades, y la cuantía transferida será la que se asigna individualmente en este convenio, o la parte proporcional en el caso de que el Ayuntamiento reciba un anticipo de la subvención.*

*En ningún caso se abonarán cantidades que excedan de los importes individualmente asignados al convenio, o aquellas que no hayan sido convenientemente justificados por las entidades participantes. Asimismo, si el importe definitivo de la subvención es inferior, las cuantías de todos los entes se reducirán en proporción a la disminución efectiva, a menos que ésta fuera imputable a la justificación insuficiente o falseada por parte de alguno de ellos; en este caso, sólo se reducirá o anulará respecto del causante, manteniéndose íntegramente por los demás. En caso de que se hubieran transferido cantidades los responsables estarán obligados a reintegrar el exceso, con los intereses que hubieran generado, de acuerdo con lo establecido en la legislación en materia de subvenciones.*

6. Difusión. La difusión del proyecto para darlo a conocer entre usuarios, empresas y público en general, se ejecutará de manera conjunta entre todos los participantes, si bien el Ayuntamiento de Manresa actuará como coordinador y como centro informador permanente a través de un enlace web con la información detallada y la agenda actualizada de las acciones que se vayan desarrollando.

El Ayuntamiento de Manresa organizará, con la colaboración del resto de entes, una acción de difusión de resultados finales y, en su caso, un acto de entrega de diplomas.

#### **b) Consejo Comarcal del Bages**

El Consejo Comarcal del Bages se compromete a llevar a cabo las siguientes acciones:

1. Apoyo en la coordinación, gestión, evaluación, justificación y difusión del Proyecto. El Consejo Comarcal del Bages colaborará con el Ayuntamiento de Manresa en coordinación y gestión del proyecto.
2. Tríptico informativo: elaboración de un tríptico para hacer llegar informaciones unificadas y consensuadas a las empresas (sobre beneficios en contrataciones, sobre los servicios que ofrecen los Servicios Locales de Empleo, y otras informaciones que puedan ser de interés para las empresas en el ámbito de las personas en paro mayores de 45 años).
3. Jornada de fomento de la formación en las empresas: dentro de las actividades previstas en la Tabla de Formación del Bages, creada como espacio de coordinación entre agentes que ofrecen formación, y para reforzar el vínculo con los sectores productivos, las empresas, los centros de formación y las administraciones, se prevé organizar una jornada en la que se expongan ejemplos prácticos de empresas que han apostado por la formación como motor de desarrollo I+D+I.
4. Seminarios de formación sobre la acreditación de competencias: el objetivo de las sesiones es dar a conocer y sensibilizar de las ventajas de la acreditación de competencias profesionales entre el colectivo de personas de más de 45 años. Se prevén 2 seminarios dirigidos al personal técnico de los servicios locales de empleo de la comarca, al personal de diferentes entidades que realizan prospección laboral en la comarca, y también, a las empresas que puedan estar interesadas.
5. Visitas a empresas: se prevé realizar visitas guiadas en determinadas instalaciones de empresas dirigidas a personas en situación de desempleo con el fin de aportarles conocimientos sobre las empresas y las funciones de determinadas ocupaciones. El objetivo es incentivar la formación de estos colectivos para que visualicen cómo será el lugar de trabajo final.
6. Impulsar la creación de una asociación de personas en situación de desempleo de más de 45: crear redes y dinámicas de interrelación entre las personas de este colectivo que son usuarias de los servicios locales de empleo del Bages. Se trata de crear espacios de relación, participación, comunicación-debate e intercambio de experiencias.

7. Participar en el seguimiento y cumplimiento del proyecto. El Consejo comarcal del Bages se coordinará con el Ayuntamiento de Manresa y con los respectivos servicios locales de empleo y estará en contacto permanente con sus técnicos.

8. Justificar ante el Ayuntamiento de Manresa la aportación recibida en la forma y plazos establecidos en el pacto sexto.

**c) Resto de participantes.**

El resto de entes locales participantes en el proyecto se comprometen a realizar las acciones siguientes:

1. Difusión de la acción y captación de usuarios: Los entes locales participantes se comprometen a hacer difusión del proyecto mediante las tareas de promoción de los servicios locales de empleo así como también entre los medios de comunicación locales y captar usuarios y hacerlo su diagnóstico ocupacional así como posteriores seguimientos.

2. Entrevistas de diagnosis. Los entes locales participantes, mediante sus servicios locales de empleo realizarán las entrevistas y definición de itinerarios personalizados y su seguimiento así como harán un seguimiento de las inserciones que se han llevado a cabo.

3. Evaluación del proyecto. Los participantes llevarán a cabo la evaluación de las acciones en que haya intervenido, y la evaluación global del proyecto.

4. Justificar ante el Ayuntamiento de Manresa la aportación recibida en la forma y plazos establecidos en el pacto sexto.

En cualquier caso, los compromisos de las partes se relacionan, de manera individual, en las fichas que se adjuntan al convenio como anexo número 2, según el régimen de financiación que se especifica, y que es vinculante.

**Cuarto. Financiación**

El presupuesto total de la actuación es de 95.658,33 euros, de los que 38.263,33 euros corresponden a recursos propios de los participantes. La financiación de la presente actuación se llevará a cabo a través de aportaciones propias de los entes participantes que cofinancian el proyecto, de conformidad con las cantidades que se especifican en las fichas del anexo 2.

El resto de la actuación se financiará a través de una subvención de 57.395,00 euros de la Diputación de Barcelona.

Esta subvención es compatible con otras subvenciones o ayudas públicas que reciba o hayan recibido las entidades beneficiarias, siempre y cuando el conjunto de estos no superen los costes totales de la actividad.

**Quinto. Transferencia a las entidades coejecutoras**

Al margen de las estipulaciones fijadas en el apartado 5 del pacto tercero a) de este convenio, las entidades participantes recibirán las cantidades pactadas mediante el otorgamiento de una subvención por parte del Ayuntamiento de Manresa por el importe y con cargo de las aplicaciones presupuestarias siguientes:

<b>Entidad</b>	<b>Importe ( euros)</b>	<b>Aplicación presupuestaria</b>
Consejo Comarcal del Bages	8.821,61	19 24116 46500
Ayuntamiento de Artés	1.498,01	19 24116 46200
Ayuntamiento de Callús	298,45	19 24116 46200
Ayuntamiento de Castellbell i el Vilar	3.001,76	19 24116 46200
Ayuntamiento de Navarcles	1.802,20	19 24116 46200
Ayuntamiento de Sant Joan de Vilatorrada	1.199,56	19 24116 46200
Ayuntamiento de Súria	2.100,66	19 24116 46200

*El régimen jurídico aplicable a estas subvenciones, las cuales se instrumentan mediante este convenio, será el contenido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por cuales aprueba el Reglamento*

*General de subvenciones y la Ordenanza General de subvenciones del Ayuntamiento de Manresa.*

*En cualquier caso, el importe definitivo de la subvención será determinado una vez la Diputación de Barcelona haya aceptado la justificación presentada por el Ayuntamiento de Manresa y transferido la totalidad de la subvención y que en caso de ser inferior al importe fijado en el convenio del Ayuntamiento de Manresa podrá solicitar el reintegro del exceso, de acuerdo con los términos establecidos en los artículos 37 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones y su Reglamento de desarrollo, aprobado por Real decreto 887/2006, de 21 de julio.*

### **Sexto. Justificación**

*Las entidades participantes podrán realizar la justificación económica del proyecto ante el Ayuntamiento de Manresa, de acuerdo con las actuaciones y el importe económico asignado para cada una de ellas, hasta el 15 de marzo de 2020, en caso de que no haya prórroga del proyecto. En caso de que la Diputación de Barcelona otorgue a una prórroga del plazo de justificación, el Ayuntamiento de Manresa comunicará a las entidades participantes el plazo máximo de justificación, que en ningún caso será con anterioridad al 15 de marzo de 2020.*

*La justificación debe referirse a actuaciones ejecutadas en el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2019, a menos que la Diputación de Barcelona otorgue una prórroga del plazo de ejecución, en cuyo caso el Ayuntamiento de Manresa comunicará a las entidades el nuevo periodo de ejecución, que en ningún caso será con anterioridad al 31 de diciembre de 2019.*

*En este sentido, deberán presentar en el Ayuntamiento de Manresa dentro del plazo señalado un certificado según el modelo que se adjunta como anexo núm. 3.*

Serán gastos elegibles:

a) Gastos directos:

- Personal técnico propio dedicado directamente a la realización de la acción (grupos A1 o A2).

*El coste anual máximo conjunto para todos los entes ejecutores será de 50.000,00 euros.*

- Asistencia y servicios técnicos externos: contratos mercantiles, convenios, facturas, servicios profesionales, etc.*
- Otros: dietas, desplazamientos, material fungible, promoción y difusión, alquiler o Leasing de equipos o espacios, etc.*

*b) Gastos indirectos: como máximo el 15% del coste total elegible*

- Dirección y coordinación, personal administrativo o de apoyo*
- Gastos generales (suministros, limpieza, material de oficina, seguros, etc.)*
- Otra no consecuencia directa de la realización de la acción.*

*Las facturas deberán seguir los siguientes parámetros:*

- Las facturas emitidas que sean imputadas a la actividad estarán desglosados por conceptos, especificando de forma separada los servicios profesionales, con el detalle de horas y el precio / hora, los materiales y cualquier otro concepto incluido.*
- En caso de que el importe de la factura no se impute íntegramente al proyecto, la parte del gasto que se imputa al proyecto quedará claramente separada e identificada, y especificará los criterios de imputación utilizados.*

*En cualquier caso las facturas deberán estar fechadas de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, y se referirán, en todo caso, a actuaciones realizadas durante el periodo de ejecución establecido.*

*Justificación técnica: cada una de las entidades colaboradoras entregará una memoria que incluirá una justificación detallada de la ejecución de las acciones. El plazo máximo seguirá el mismo criterio que el de la justificación económica.*

### **Séptimo. Responsabilidad y deber de colaboración**

*Las entidades que forman parte de este convenio asumen las obligaciones de forma mancomunada y responden tan sólo de su participación en el proyecto y del importe de la subvención otorgada.*

*Todas las entidades firmantes se obligan a ejecutar las acciones de conformidad con los principios de buena administración, buena fe y presunción de legalidad, ya tener en cuenta, en su ejecución y justificación, todo lo que se establezca en este convenio, aceptando las directrices fijadas por la Diputación de Barcelona en el Catálogo de servicios 2019 y en indicaciones metodológicas que la propia Diputación pueda ir comunicando durante todo el proceso de solicitud, tramitación, otorgamiento, cobro y justificación de la subvención otorgada.*

*Las entidades locales garantizan que las posibles contrataciones que puedan efectuar en relación al proyecto estarán sometidas al principio de publicidad y concurrencia de acuerdo con lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público.*

*Las acciones a que se comprometen todas las entidades participantes deberán estar ejecutadas antes de la finalización del plazo de ejecución del proyecto.*

Los participantes se comprometen a facilitar toda la información, documentación y justificantes que les sean requeridos por el Ayuntamiento de Manresa en su tarea de coordinador, y de representante y gestor de la subvención. Además, las beneficiarias se comprometen a:

- Dar cumplimiento a las obligaciones establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones y no encontrarse incurso en ninguno de los supuestos de prohibición de obtener subvenciones determinados en el artículo 13 de este texto legal.
- Estar al corriente de sus obligaciones tributarias con Hacienda, Ayuntamiento de Manresa y con la seguridad social y encontrarse al corriente de la justificación de todas las subvenciones recibidas por el Ayuntamiento de Manresa y no encontrarse en ninguno de los supuestos de reintegro previsto en el artículo 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.
- Someterse a las actuaciones de comprobación y de control financiero que realice la intervención del Ayuntamiento de Manresa, la intervención general de la Diputación de Barcelona o cualquier otra organismo análogo ya aportar toda la información que les sea requerida en el ejercicio de las actuaciones y en relación con la subvención concedida
- Llevar a cabo el proyecto de acuerdo con el presupuesto acordado y comunicar al Ayuntamiento de Manresa cualquier desviación presupuestaria o modificación que se produzca
- Toda la documentación justificativa de gastos de contratación externa consistentes en suministros o prestación de servicios, independientemente del importe de adjudicación, deberá estar disponible por si lo requiere el Ayuntamiento de Manresa o la Diputación de Barcelona
- Los documentos justificativos deberán conservarse por un periodo no inferior a los 6 años, a contar desde la finalización del plazo de presentación de las justificaciones
- Comunicar la petición y / o obtención de cualquier subvención pública concurrente que no se haya declarado y se haya obtenido con posterioridad a serle otorgada
- Que se encuentren al corriente de la justificación de todas las subvenciones recibidas por el Ayuntamiento de Manresa y que no se encuentra en ninguno de los supuestos de reintegro previstos en el artículo 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

#### **Octavo. Protección de datos**

Las entidades firmantes se obligan a ceder al Ayuntamiento de Manresa, como gestor de la subvención, los datos necesarios para la tramitación y justificación de la misma, ya tales efectos autorizan el Ayuntamiento de Manresa para que haga cesión a la Diputación de Barcelona. En el caso de datos personales la cesión se efectuará de conformidad con lo previsto en la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de derechos digitales y el Reglamento 679/2016, de 27 de abril de 2016.

También autorizan al Ayuntamiento de Manresa y en la Diputación de Barcelona, a subcontratar a un tercero la realización de aquellos tratamientos de datos que sean necesarios y que tengan por finalidad la realización de las actuaciones propias del proyecto.

En cualquier caso, todas las entidades firmantes se comprometen a garantizar la Confidencialidad de estos datos.

### **Noveno. Publicidad**

*A consecuencia de la subvención otorgada todos los participantes se comprometen a hacer constar la colaboración de la Diputación de Barcelona en la ejecución del proyecto, en toda la documentación impresa y en carteles o medios electrónicos y audiovisuales, mediante la inclusión del logotipo de la Diputación de Barcelona y la imagen corporativa correspondiente.*

*Asimismo, en aplicación del artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) operará como sistema nacional de publicidad de subvenciones a cuyos efectos el Ayuntamiento deberá remitir a la BDNS la información sobre las convocatorias y las resoluciones de concesión recaídas.*

*Los beneficiarios deberán dar publicidad de las subvenciones y ayudas percibidas en los términos y condiciones establecidos en la Ley estatal 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno; así como la Ley del Parlamento de Cataluña, 19/2014, del 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.*

*Si el importe de la subvención supera los 10.000 euros, las personas jurídicas beneficiarias deberán comunicar al Ayuntamiento la información relativa a las retribuciones de sus órganos de dirección o administración, a efectos de hacerlas públicas en el portal de transparencia municipal.*

### **Décimo. Mecanismos de seguimiento y control**

#### **A) Seguimiento del proyecto:**

*El sistema y órganos de seguimiento del proyecto son los que se relacionan a continuación. Los participantes con presencia en las reuniones y los órganos de seguimiento deberán designar un representante.*

- *Coordinación interna: El Ayuntamiento de Manresa, como coordinador del proyecto, designará un coordinador que será el encargado de coordinarse con el técnico del consejo comarcal. Estas dos personas, a su vez, se coordinarán directamente con los jefes responsables de empleo de los dos entes y serán el contacto permanente con los técnicos de los SLE comarcales.*
- *Coordinación externa. Las partes firmantes designarán un representante y estos se reunirán al menos dos veces durante la ejecución del proyecto para hacer la evaluación. En estas reuniones también asistirán aquellos agentes sociales que consideren necesarios para una buena evaluación del proyecto. Su funcionamiento se ajustará al régimen jurídico de los órganos colegiados establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público y del procedimiento administrativo común y en la Ley 26/2010, de 3 de agosto, de régimen jurídico y de procedimiento de las administraciones públicas de Cataluña donde el presidente será un representante del Ayuntamiento de Manresa.*

*Esta Comisión también será la encargada de resolver, en su caso, las cuestiones sobre su interpretación o el cumplimiento de las partes.*

### **Undécimo. Plazo de vigencia**

*Este convenio entrará en vigor una vez firmado por todas las partes y su vigencia queda vinculada a la ejecución de las acciones enmarcadas en el proyecto, y hasta la finalización del mismo, por lo que, salvo eventuales modificaciones del periodo de 'ejecución- será hasta el 31 de diciembre de 2019, a menos que la Diputación de Barcelona otorgue una prórroga al Ayuntamiento de Manresa para la ejecución del proyecto.*

*Por otra parte, una vez finalizado el periodo de ejecución del proyecto, habrá que proceder a la justificación de la subvención por lo que la vigencia del convenio se prolongará hasta la tramitación de la documentación de cierre del proyecto.*

### **Duodécimo. Causas de extinción**

*Serán causas de resolución del presente convenio, al margen de la expiración del plazo de vigencia:*

- *El mutuo acuerdo de las partes formalizado por escrito.*
- *La imposibilidad sobrevenida, legal o material, de dar cumplimiento a los acuerdos o la actividad.*
- *El incumplimiento por parte de alguno de los entes participantes no implicará la resolución de este convenio, salvo que el incumplimiento sea de un grado y entidad que haga inviable e imposible su correcta ejecución. En este último supuesto, el ente incumplidor quedará excluido del convenio y se le exigirá, en su caso, la responsabilidad que corresponda, de acuerdo con la normativa administrativa que sea de aplicación.*
- *Cualquier otra causa legal establecida por la legislación vigente.*

*En caso de extinción anticipada del presente convenio, la Comisión de valoración deberá acordar la forma de finalización de las actuaciones en curso.*

### **Decimotercero. Marco Normativo.**

*Este convenio se rige por sus propias cláusulas y en todo lo no previsto le serán de aplicación la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público, la Ley 26/2010, de 3 de agosto, de régimen jurídico y de procedimiento de las administraciones públicas de Cataluña y el Decreto 179/1995, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de obras, Actividades y servicios de las entidades locales, así como las previsiones contenidas en el Catálogo de Servicios de 2019 del Plan Red de Gobiernos Locales 2016 a 2019 de la Diputación de Barcelona.*

*Asimismo, también será de aplicación, la normativa en materia de subvenciones establecida en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones y su Reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.*

### **Decimocuarto. Naturaleza y jurisdicción**

*Este convenio tiene naturaleza administrativa. La resolución de cualquier controversia en su aplicación efectiva se derivará a una Comisión de Valoración, según el pacto duodécimo. Si no es posible llegar a un acuerdo, los conflictos se someterán a la jurisdicción contencioso administrativa.*

*En prueba de conformidad, las partes firman este convenio, con tantos ejemplares como partes firmantes, el día y lugar señalados en el encabezamiento.*

## **ANEXO 1. MEMORIA DE LA SOLICITUD**

### **MEMORIA**

**Nombre de la actuación** *Bages Ocupación +45 (BO+45) 2019*

#### **Descripción de la actuación**

*La actuación se plantea como un proyecto específico de empleo dirigido al colectivo de parados de mayores de 45 años del Bages. En 2016 se inició el proyecto como una prueba piloto y esta sería la 4º edición. Se ha contrastado que es una acción efectiva que se incorporará a los programas que se hacen desde los Servicios Locales de Empleo.*

*Con este proyecto se pretende mejorar la empleabilidad y las posibilidades de inserción de las personas mayores de 45 años, priorizando a su vez las mayores de 55 años y las que se encuentran en situación de larga duración (más de 1 año) o muy larga duración (2 o más años). El proyecto se basa en motivar este colectivo y fortalecerlo para que hagan una búsqueda de trabajo más efectiva.*

*Para ello se dibujan dos líneas de trabajo: con el propio colectivo de parados y con las empresas de la comarca del Bages.*

- *El trabajo con el colectivo de parados mayores de 45 años:*

*-Orientación personalizada y formación. Se basa en una serie de actividades de orientación personalizada y de formación para que puedan iniciar un proceso de búsqueda de trabajo con mayores garantías de éxito. Se quiere priorizar aquel grupo de personas menos cualificado, pero tampoco se renuncia a trabajar con personas con perfiles más cualificados ya que se ha detectado que los problemas de inserción también los afectan. Consta en primer lugar de acciones de captación y orientación individualizada para asegurar que llegan a los Servicios Locales de Empleo. Se insistirá en la necesidad de repensar el proyecto profesional y contrastar si hay reorientarse hacia otras acciones. Estas acciones pretenderán, aparte de definir claramente el proyecto profesional, motivar el colectivo y conseguir que sea perseverante en su búsqueda de trabajo. También tendrán como objetivo primordial poner de manifiesto todas las competencias adquiridas a lo largo de la vida y cómo mostrarlas en procesos de búsqueda de trabajo, valorando si pueden ser útiles en los trabajos a las que quieren optar. Por otro lado se plantean acciones de formación, tanto enfocadas a una capacitación técnica como en temas TIC.*

*-Impulsar la creación de una asociación de personas en situación de desempleo de más de 45: crear redes y dinámicas de interrelación entre las personas de este colectivo que son usuarias de los servicios locales de empleo del Bages. Se trata de crear espacios de relación, participación, comunicación-debate e intercambio de experiencias.*

- *La otra línea de trabajo se centra en el trabajo con las empresas.*

*Se pretende continuar la tarea iniciada de contacto con las empresas para impulsar la inserción de personas mayores de 45 años y para definir conjuntamente las competencias y requerimientos de los puestos de trabajo para ver si encajan con los perfiles de mayores de 45 años. Las reticencias y estereotipos hacia la mano de obra de cierta edad son muy fuertes por lo que se considera importante sensibilizar a las empresas para que valoren y entrevisten candidatos de 45 años o más en los procesos de selección.*

*-Elaboración de un tríptico informativo para hacer llegar informaciones unificadas y consensuadas a las empresas (sobre beneficios en contrataciones, sobre los servicios que ofrecen los Servicios Locales de Empleo, y otras informaciones que puedan ser de interés para las empresas en el ámbito de las personas desempleadas mayores de 45 años).*

*-Jornada de fomento de la formación en las empresas: dentro de las actividades previstas en la Tabla de Formación del Bages, creada como espacio de coordinación entre agentes que ofrecen formación, y para reforzar el vínculo con los sectores productivos, las empresas, los centros de formación y las administraciones, se prevé organizar una jornada en la que se expongan ejemplos prácticos de empresas que han apostado por la formación como motor de desarrollo I + D + I.*

*-Visitas a empresas: se prevé realizar visitas guiadas en determinadas instalaciones de empresas dirigidas a personas en situación de desempleo con el fin de aportarles conocimientos sobre las empresas y las funciones de determinadas ocupaciones. El objetivo es incentivar la formación de estos colectivos para que visualicen cómo será el lugar de trabajo final.*

*-Seminarios de formación sobre la acreditación de competencias: el objetivo de las sesiones es dar a conocer y sensibilizar de las ventajas de la acreditación de competencias profesionales entre el colectivo de personas de más de 45 años. Se prevén 2 seminarios dirigidos al personal técnico de los servicios locales de empleo de la comarca, al personal de diferentes entidades que realizan prospección laboral en la comarca, y también, a las empresas que puedan estar interesadas.*

*-Sensibilización por sector industrial: esta acción se plantea a raíz del interés compartir en la comarca para atraer mujeres hacia las empresas y al mismo tiempo que estas superen ciertos recelos sobre la presencia femenina en las empresas. La idea es organizar una jornada sobre mujer e industria.*

### **Antecedentes y justificación**

*La crisis ha afectado especialmente al colectivo de los mayores de 45 años y especialmente a los mayores de 55 años. Atendiendo un informe elaborado por el Consejo Económico y Social de España, en el periodo actual de crisis, el paro de este*

*colectivo se ha multiplicado, y la mitad de los que pasan a situación de parado no consiguen otro trabajo en los siguientes 24 meses por lo que pasan a ser parados de larga duración y parados de muy larga duración. Un problema grave añadido es que el 85,2% de los parados de Cataluña, y el 88,6% de los parados del Bages no tienen niveles educativos más allá de la educación obligatoria, en España nos encontramos con un 64,9% de (datos de último trimestre de 2018).*

*Dentro de este colectivo encontramos muchas personas que asumen la mayor responsabilidad económica en los hogares por lo que existe un evidente riesgo de aumento de pobreza, no sólo entre estas personas concretas sino también entre las personas dependientes económicamente de ellos, por el que este tipo de paro conlleva un fuerte impacto social. De hecho, el porcentaje de población de 45 a 64 años en situación de riesgo de pobreza y exclusión actualmente supera el 30% y ha crecido hasta situarse como el colectivo con mayor riesgo, cuando tradicionalmente estaba por debajo de la media. Todos estos datos son aún más preocupantes si nos acotamos al subgrupo mayor de 55 años.*

*A pesar de la problemática expuesta, un motivo a destacar para justificar la presente propuesta es el hecho preocupante de la escasa atención que ha recibido este colectivo por parte de las políticas activas de empleo. Después de una época donde desde el Fondo Social Europeo se prime la acogida e integración laboral de inmigrantes y el incremento de las tasas de actividad y empleo de las mujeres (así como los esfuerzos para lograr una mayor igualdad en todo lo referente a condiciones laborales) se ha pasado a una clara estrategia para primar políticas dirigidas a otro grupo con muchas dificultades de inserción: la gente joven. Así se ha articulado un ambicioso programa de garantía juvenil con una dotación económica muy significativa que ha provocado que por ejemplo, en los inicios de 2017 en el Bages encontramos una amplia oferta de programas de formación e inserción exclusivamente para jóvenes (Planes de Transición al Trabajo, proyectos singulares, programas experimentales, oferta de prácticas laborales para jóvenes, bonificaciones a las empresas si contratan jóvenes...). La situación puede llegar a ser de sobresaturación de plazas ofertadas a jóvenes ya que desde la propia red de impulsores de garantía juvenil ha señalado que el número de jóvenes inscritos y movilizados actualmente es menor al de plazas previstas.*

*En cambio a pesar de anunciar reiteradamente el plan "grandes activos", no se ha terminado de articular una verdadera política dirigida al colectivo de mayores de 45 años, más allá de ser el colectivo prioritario a la hora de ser contratado por las administraciones en el marco del programa de formación-inserción para personas no perceptoras impulsado por el SOC.*

***Desde el propio Consejo Económico y Social de España en cambio se señala la importancia de incrementar las medidas para combatir el paro de los mayores de 45 años. Entre varias acciones (la mayoría de las cuales superan ampliamente las capacidades de actuación de los entes locales) incide en tres tipos de medidas: las políticas de orientación, las políticas de visualización de competencias y las políticas de formación.***

***En el primer caso se subraya la menor participación de este colectivo en las políticas de orientación y las dificultades para aprovecharlas por lo que se propone aplicar itinerarios personalizados de inserción, que aunque implica un trabajo más intensiva evita los problemas de desmotivación del colectivo derivado de las dificultades para seguir itinerarios estandarizados.***

**En segundo lugar, la visualización de competencias se vincula a la existencia de graves estereotipos negativos hacia los trabajadores y parados de más edad. Se indica la opción de poner en valor las muchas competencias de las que disponen, adquiridas a lo largo de la vida tanto para la formación que hayan realizado como sobre todo la experiencia. A menudo ni empresa ni demandante de empleo no saben cómo aprovechar o movilizar todas estas competencias.**

**Finalmente otro aspecto destacado por el Consejo Económico y Social es que - independientemente de que dominen más o menos competencias- son necesarias políticas de formación, tanto de formación más básica, como transversal como técnica ya que a menudo (sobre todo en el caso de parados provenientes de sectores en declive) hay un reciclaje profesional.**

Un rasgo destacado del desempleo bagenca es la elevada presencia del desempleo de larga duración. Según la Generalidad de Cataluña, a partir de datos del Instituto Nacional de la Seguridad Social, mientras que el 24% de las personas en situación de paro de Cataluña en enero de 2019 eran personas que hacía más de dos años que estaban desocupadas, este porcentaje sube al 29% en el caso del Bages.

El paro del Bages también se caracteriza por tener una elevada presencia de población de más de 45 años. La presencia de personas de más de 45 años en el colectivo de las personas desocupadas es bastante más elevada en el Bages que a Cataluña. Así pues, según la Generalidad de Cataluña, a partir de datos del Instituto Nacional de la Seguridad Social, mientras que el 52,6% de las 398.376 personas en situación de paro de Cataluña tienen más de 45 años; el peso del colectivo de las personas de más de 45 años sobre el total de los desempleados es del 55,3% en el Bages en enero del 2019.

Un rasgo diferencial del paro del Bages es la elevada presencia de personas con una baja cualificación profesional. Según la Generalidad de Cataluña, a partir de datos del Instituto Nacional de la Seguridad Social, mientras que el 13,6% de las personas en situación de paro de Cataluña tienen un nivel de estudios primarios completo, incompleto o no tienen estudios; el peso de este colectivo entre las personas en situación de paro del Bages es del 16,3%, en enero del 2019

En relación a las personas con baja cualificación profesional, hay que decir que es un problema grave que todo se ve relevante a raíz de la situación de crisis económica. Después de 2008 ha costado muy insertar trabajadores en el sector de la construcción y en peonajes poco cualificados de la industria (en cadenas de producción). Hasta ese momento, personas con poca cualificación pero con actitud positiva hacia el trabajo eran más fácilmente insertables. Actualmente incluso para trabajos que parecen a priori poco cualificadas hay personal mínimamente formado, tanto en capacitación técnica como en competencias transversales y básicas (dominio mínimo de las TIC y capacidad para aprendizaje y trabajo en equipo). Además, se trata de un colectivo al que tradicionalmente costaba convencer para realizar acciones formativas dadas su frustración debida, en parte, a los fracasos sufridos anteriormente al sistema educativo formal. Hay que buscar fórmulas de aprendizaje innovadoras que los motiven (normalmente con metodologías muy prácticas). Igualmente hay, sin embargo, una falta de motivación para mostrar que difícilmente mejorarán su empleabilidad si no hay esfuerzos en formación, que, además, irán relacionados con itinerarios formativos relativamente largos.

En relación a las personas trabajadoras en situación de desempleo mayores de 45 años, estamos hablando de un colectivo con experiencia y que a menudo está

*acostumbrado a trabajar pero por el que hay reticencias y estereotipos por parte de las empresas (los ven poco capacidades para reaprender y proclive a bajas laborales). Hay empoderamiento y trabajo de movilización de redes de contacto, ya que los empresarios son menos reticentes si conocen a la persona concreta que es candidata. También a veces hace falta trabajo de orientación para saber cómo gestionar la disponibilidad para que pueden presentar cargas familiares que los limitan las posibilidades de búsqueda de trabajo.*

***El proyecto que presentamos en la presente convocatoria por tanto quiere centrarse en atender al colectivo de mayores de 45 años y realizar diversas acciones de orientación, formación y prospección para facilitar su reingreso al mundo laboral. Esta será la cuarta convocatoria solicitada para atender al colectivo de mayores de 45 años.***

***En 2016 se inició el proyecto como experiencia piloto, y durante las diferentes ediciones realizadas se ha llevado a cabo acciones de captación de usuarios, entrevistas de definición de itinerarios, entrevistas de seguimiento, prospección de empresas, formación (técnica y TIC), coaching laboral y sesiones motivacionales.***

*En 2017 se contrató la realización de un estudio sobre la "Diagnóstico de las necesidades formativas de las personas en situación de desempleo de 45 años y más de los perfiles laborales que demandan las empresas del Bages", en el que se acuerda como una de las acciones prioritarias promover la Mesa de la formación del Bages.*

*En 2018 se constituye la Mesa de la formación del Bages, se realiza un seminario de formación sobre el proceso de reconocimiento y de acreditación de las competencias dirigidos al personal técnico de los Servicios Locales de Empleo de la comarca y el personal de diferentes entidades que hace prospección laboral en la comarca. Con el objetivo de dar a conocer y sensibilizar sobre las ventajas de la acreditación de competencias entre el colectivo de personas de más de 45 años. Y se abre una nueva convocatoria de becas para personas mayores de 45 años en situación de paro que realicen acciones formativas para mejorar sus competencias.*

### **Objetivos y resultados esperados**

- *Ser un referente (por parte de los SLE del Bages) para parados mayores de 45 años / Definir un itinerario personalizado de inserción para 200 personas mayores de 45 años.*
- *Visualizar y mejorar el capital competencial de parados mayores de 45 años. / Conseguir que se formen en oficios 60 personas + Conseguir que 150 personas conozcan el concepto de competencia y tengan claro cómo mejorarlas.*
- *Identificar y definir perfiles profesionales más susceptibles de ser ocupados por mayores de 45 años / Captar 50 ofertas por el colectivo de mayores de 45 años.*

### **Nombre de la actividad / descripción / localización / fecha prevista**

- *Tríptico informativo. Hacer difusión de los beneficios de la contratación en el colectivo de personas mayores de 45 años, así como otras informaciones de interés.*
- *Jornada de fomento de la formación en las empresas. Presentar el tríptico informativo de los beneficios en la contratación de los mayores de 45 años,*

*incentivar la formación dentro de las empresas y fomentar determinadas familias profesionales con más necesidades formativas en la comarca.*

- *Seminarios de formación sobre la acreditación de competencias. Dar a conocer el servicio de asesoramiento y reconocimiento académico de la experiencia laboral y el servicio de acreditación de competencias. Difundir estos servicios entre los parados mayores de 45 años. Se realizarán dos píldoras formativas.*
- *Visitas a empresas. Realizar visitas guiadas en determinadas instalaciones de empresas dirigidas a personas en situación de desempleo con el fin de aportar los conocimientos sobre las empresas y las funciones de determinadas ocupaciones.*
- *Impulsar la creación de una asociación de personas en situación de desempleo de más de 45 años. Fomentar el intercambio de experiencias entre parados mayores de 45 años e incentivar la creación de una asociación de este colectivo en la comarca.*
- *Prospección. Visitas a empresas para valorar las competencias concretas reclamadas y contrastarlas con las que tienen los participantes en el proyecto, captar vacantes laborales y gestionarlas.*
- *Captación de usuarios y difusión del proyecto. Difusión de la acción y contactos con agentes sociales para captar personas mayores de 45 años que no conocen o no acuden a los SLU comarcales.*
- *Entrevistas de diagnóstico y definición de itinerarios personalizados. Diagnóstico del nivel de empleabilidad de cada usuario en función de su punto de partida y la expectativa laboral actual. Definición del proyecto profesional: acuerdo sobre acciones a desarrollar, tanto las que se programen en el marco del proyecto como otros recursos del entorno.*
- *Derivación y/o programación de formación en oficios. Nos planteamos realizar y/o programar formaciones en el ámbito de la industria alimentaria, almacén, atención al cliente, manipulación de cargas con carretillas elevadoras, seguridad alimentaria y manipulación de alimentos,... Además se centralizará y difundirá información sobre el oferta formativa en el Bages, que actualmente es bastante extensa.*
- *Becas para capacitación técnica. Becas para capacitación técnica para los usuarios que quieran cursar alguna acción profesionalizadora en algún centro de la comarca siempre que comporte un coste económico y el usuario manifieste explícitamente que no puede asumirlo.*
- *Sesiones de formación (TIC). Se propone la realización de dos acciones formativas con el objetivo de que los participantes adquieran los conocimientos necesarios para presentarse a las pruebas para obtener un certificado de ACTIC nivel I y nivel II. También se valorará la realización de otras formaciones de TIC que se programarán en función de las necesidades detectadas (Excel, SAP, Contaplus / facturaplus,...)*
- *Sesiones de orientación por competencias. Las sesiones de orientación por competencias deben permitir que los usuarios adquieran el concepto de competencia así como los tipos y tengan claros qué competencias han podido adquirir con su experiencia y también como visualizarlas en un proceso de búsqueda de trabajo.*
- *Sesiones de coaching laboral y motivacionales: en función de la situación de partida de cada uno de los usuarios. Deben servir para motivar a los usuarios y dotarlos de herramientas para perseverar y hacer más efectiva la búsqueda de trabajo.*

### **Configuración del equipo de trabajo, con indicación de si es un equipo propio, su volumen y las áreas de la estructura del ente implicadas**

*El equipo técnico que intervendrá en el presente proyecto forma parte de los servicios locales de empleo de diferentes entes del Bages, o serán profesionales externos contratados por los entes locales del Bages por aspectos puntuales del proyecto. Estará constituido por los siguientes profesionales:*

- *Responsables de las políticas de empleo del Ayuntamiento de Manresa y del Consejo Comarcal: tendrán como función velar por el correcto desarrollo de todas las acciones; programarán la formación y hará el seguimiento general. Son personal de la estructura propia de cada una de las organizaciones.*
- *Técnicos de Empleo del Consejo Comarcal del Bages, del Ayuntamiento de Manresa y los SLE los Bages: harán difusión de la acción y captación de usuarios. Posteriormente harán las diagnosis ocupacionales y los seguimientos de los mismos. Desde el Ayuntamiento de Manresa (en colaboración con el resto de entes) se gestionarán los cursos y del seguimiento de los mismos. La prospección se hará desde los diferentes SLU haciendo difusión del programa entre las empresas, las visitas servirán también para exponer la acción y los cursos y detectar posibles vacantes. Se elaborarán fichas de competencias de los puestos de trabajo susceptibles de ser ocupados por mayores de 45 años. Todo el personal de los ayuntamientos es propio y tendrán dedicación parcial.*
- *Monitores y expertos. Serán responsables de la ejecución de las sesiones y de los cursos; se buscarán perfiles de expertos que conozcan los sectores o las materias a impartir ya la vez tengan experiencia pedagógica. Serán expertos externos contratados por las sesiones.*
- *Equipo administrativo del ayuntamiento de Manresa. Deberá encargarse de todos los trámites administrativos del proyecto, tanto en su ejecución como en la justificación. Es personal funcionario del ayuntamiento.*

*Hay que decir que el Ayuntamiento de Manresa dispone de un servicio local de empleo compuesto por 4 técnicos de plantilla y 15 técnicos asignados a programas que se encuentran dentro del servicio promoción de la ciudad.*

*Al Consejo Comarcal del Bages los temas de empleo se encuentran dentro del departamento de promoción económica donde trabajan 3 técnicos que se encargan de la dinamización de una web de polígonos, de hacer prospección empresarial y de gestionar algún programa de empleo ( como el programa mixto trabajo-formación).*

*En cuanto al resto de entes son corporaciones pequeñas que cuentan con uno o dos técnicos de promoción que realizan diferentes funciones de orientación laboral, gestión de ofertas, emprendeduría y en algunos casos dinamización comercial.*

### **Metodología**

*Este proyecto al ser de ámbito comarcal cuenta con la colaboración y coordinación de todos los municipios participantes, ya sean co-ejecutores o colaboradores en el proyecto. A raíz de este y otros proyectos, se ha generado un marco de coordinación estable entre los técnicos prospectores los diferentes SLU comarcales mediante el cual se coordinará la prospección, para evitar solapamientos en las visitas, y para poner en común la información obtenida.*

*Las visitas a empresas se realizarán por los técnicos de los diferentes municipios y traspasarán la información obtenida en el resto de técnicos municipales. Se recogerá*

*información sobre la plantilla y los puestos de trabajo de la empresa y sobre el estado de la misma y las expectativas de incorporar personal. A su vez se pasará información de los diferentes servicios y programas de los SLE comarcales. Sobre todo pero se hará una entrevista en profundidad en relación a las competencias requeridas a varios puestos de trabajo relacionados con la posible formación a realizar por personas mayores de 45 años. Una vez obtenida esta información se traspasará a los orientadores municipales y se buscarán perfiles que puedan mostrar el dominio de estas competencias.*

*La prospección se hará siguiendo el habitual metodología, y se encajará con la tabla de prospección que se creó a partir del proyecto de promoción del empleo en la industria.*

*Serán las personas encargadas de la prospección y la propia mesa la que decidirá las empresas concretas a visitar. El contacto con las empresas del territorio, donde haya posibilidades reales de inserción para las personas mayores de 45 años, se informará al resto de técnicos de los SLE del territorio. **La prospección debe poner énfasis en la contratación de este colectivo, haciendo un plan adecuado de búsqueda de vacantes laborales más fáciles de ser cubiertas por las personas mayores de 45 años. Tras varias reuniones entre los prospectores comarcales y los agentes sociales y según el estudio realizado en 2017 se han acotado diversos sectores susceptibles de ser ocupados por el colectivo objeto de la acción y que las hemos identificado como: industria alimentaria, logística, almacén y distribución, aunque también se tendrán en cuenta otros sectores como el comercio y restauración, la industria textil y sanidad, servicios sociales y servicios personales.***

*Con el objetivo de difundir los beneficios de la contratación en el colectivo de personas mayores de 45 años, así como otras informaciones de interés, se plantea la elaboración de un tríptico informativo. A partir de los datos recogidos en reuniones con agentes socioeconómicos de la comarca en relación a los beneficios de la contratación de este colectivo, se licitará el diseño y creación de un tríptico y se hará llegar al mayor número de empresas posible de la comarca, así como a otros destinatarios que puedan ser de su interés.*

*A través de los contactos con los agentes empresariales de la comarca, se escogerán empresas que han optado por formar a los trabajadores dentro de la empresa y han logrado innovar y despuntar en el territorio. Se hará una jornada de fomento de la formación en las empresas que tendrá como objetivos presentar el tríptico informativo de los beneficios en la contratación de los mayores de 45 años, incentivar la formación dentro de las empresas y fomentar determinadas familias profesionales con más necesidades formativas en la comarca.*

*Con el objetivo de interrelacionar los desempleados con las empresas, incentivar la formación en determinados ámbitos que a menudo se desconocen y fomentar el empleo del colectivo de más de 45 años en los puestos de trabajo más reclamados de la comarca, se planificarán 1 o 2 visitas a empresas para ver de primer mano los empleos más reclamados por las empresas.*

*A través del Departamento de Educación, se realizarán dos píldoras formativas con expertos en el tema, para dar a conocer el servicio de asesoramiento y reconocimiento académico de la experiencia laboral y el servicio de acreditación de competencias, consensuando un programa que se difundirá entre los posibles interesados.*

*A partir de las asociaciones de personas en situación de desempleo de más de 45 años existentes en Cataluña, se prevé interrelacionarse con personas desempleadas de la comarca facilitados por los servicios locales de empleo, a fin de crear espacios de intercambio y comunicación , y así poder incentivar la creación de una asociación con las mismas características en la comarca.*

*También se quiere hacer alguna acción de sensibilización por sector industrial: esta acción se plantea a raíz del interés compartir en la comarca para atraer mujeres hacia las empresas y al mismo tiempo que estas superen ciertos recelos sobre la presencia femenina en las empresas. La idea es organizar una jornada sobre mujer e industria.*

*La captación de usuarios y difusión del proyecto se hará siguiendo el habitual trabajo de promoción de los SLE y se pedirá la colaboración de los diferentes agentes sociales y otras entidades de la comarca que trabajan temas de empleo, para que hagan difusión entre personas que hayan perdido su trabajo y aún estén en contacto con los comités de empresa o los propios sindicatos. También se hará difusión entre los medios de comunicación locales a partir de algún anuncio o rueda de prensa y se publicará todo lo que se vaya haciendo a través de las webs de los diferentes ayuntamientos del Bages.*

*Las entrevistas de diagnóstico y definición de itinerarios personalizados también se harán siguiendo la habitual metodología ya utilizada en los SLE y que a su vez se basan en XALOC. Sí hay que destacar que serán de carácter más intensivo y si es necesario irán acompañadas de mayores seguimientos. Por la experiencia que se ha tenido hasta ahora habrá una fase inicial de mayor atención individual y se tratará de ir introduciendo posteriormente el seguimiento grupal para reforzar las habilidades de los usuarios y que puedan entender que su situación es compartida con la de otras personas y evitar sentimiento de excesiva frustración o culpabilidad*

*La derivación y/o programación de formación en oficios es una acción capital. Habrá centralizar la información de los cursos vigentes y motivar a los usuarios para que realicen el que consideren adecuadas atendiendo a su perfil profesional además organizarán cursillos específicamente sobre conductores de carretillas y manipulación de alimentos. En relación a estos cursos se ha detectado que hay un grupo de trabajos, no muy numerosas pero que sí pueden dar salida a algunos parados, como son operarios o mozos de almacén, monitores de comedores en las escuelas, o en otros espacios que no reclaman de juventud sino de personas de más edad ya que están dirigidas a un público de personas mayores que empatiza más con los mayores de 45 años. Desde pero que son descartados por no disponer de esta formación, requisito obligatorio en muchas de ellas.*

*Las becas para capacitación técnica es una demanda de los agentes sociales del Bages muy bien valorada por los SLE. Se ha detectado que hay personas que a pesar de ser conscientes de que tienen que invertir tiempo en hacer formación (y estar dispuestos a hacerla) no pueden cursarla si implica un coste económico hacer formación, ésta tenga un coste económico para el alumno (en concepto de matrícula o mensualidad, no por desplazamiento) y se manifieste que no se puede asumir. Para este año se quiere volver abrir otra convocatoria, y se quiere revisar las bases. En caso de que no suscite interés este presupuesto se destinaría a la programación de más oferta formativa de interés para los participantes del programa.*

*Sesiones de formación en TIC y sesiones informativas para promover la acreditación de las competencias en tecnologías de la información y la comunicación (ACTIC). Se propone la realización de dos acciones formativas con el objetivo de que los*

*participantes adquieran los conocimientos necesarios para presentarse a las pruebas para obtener un certificado de ACTIC nivel I y nivel II. Este certificado posibilita la acreditación de un determinado nivel de competencias en TIC ante cualquier empresa o administración. Se contactará con centros acreditados para impartir esta formación. También se valorará la realización de otras formaciones de TIC: Excel, SAP,.. que se programarán en función de las necesidades detectadas.*

*Sesiones de orientación por competencias. Se quiere proporcionar a los participantes una serie de conocimientos y habilidades para alcanzar los siguientes objetivos: detectar, desarrollar y mejorar las competencias claves, trabajar el autoconocimiento, poner en valor la motivación y la actitud en la búsqueda de trabajo, crear nuevas estrategias de búsqueda de trabajo, preparar y experimentar entrevistas de trabajo, crear y gestionar la propia identidad digital profesional, sacar rendimiento de las redes sociales de la búsqueda de trabajo virtual.*

*Las sesiones de coaching laboral y motivacionales se plantean sobre todo de manera individual. Se quieren trabajar (para los usuarios que lo reclamen) los miedos frustraciones personal que limitan hacer una búsqueda de trabajo efectiva. Se hará un plan de desarrollo personal. Por la experiencia que se tiene a los SLU del Bages va muy ligado al fortalecimiento de competencias ya menudo va ligado, ya que es el primer paso para captar que hay algunas competencias flojas que hay que trabajar.*

#### **Seguimiento y evaluación**

*En relación a la evaluación, por un lado se llevará a cabo una evaluación global del proyecto y, por otro lado, se llevará a cabo una evaluación para las diferentes acciones realizadas.*

*La evaluación será cuantitativa, cualitativa y participativa. Cuantitativa porque se hará una recogida de indicadores que servirán para hacer un seguimiento del proyecto y las acciones. Cualitativa porque elaborarán 2 informes analíticos para valorar algunos resultados que no se pueden captar simplemente con los indicadores. Y, finalmente, será participativa porque intervendrán todos los actores en la evaluación, tanto personal (a diferentes niveles) de los entes ejecutores, como los participantes (usuarios y empresas).*

*La evaluación global del proyecto se quiere llevar a cabo para conocer la utilidad del proyecto en sí mismo, primando los resultados de mejora de la empleabilidad y de inserción generales así como de satisfacción del tejido empresarial. Debe permitir saber si hemos hecho correctamente la captación de usuarios, la orientación de los usuarios que tienen más problemas para hacer búsqueda de trabajo, la programación de formación y si se han articulado los mecanismos adecuados para informar a las empresas de los perfiles con los que se ha trabajado.*

*Los resultados globales del proyecto se podrían considerar alcanzados si se consigue:*

- *Visitar 40 empresas.*
- *Conseguir un 25% de inserciones en relación a los participantes globales al proyecto.*
- *Implicar 10 empresas en la definición de perfiles profesionales.*
- *Consolidar la mesa para la prospección creada en el proyecto de promoción del empleo en la industria.*
- *Participar en la mesa de formación del Bages.*

*Además se establecen otros indicadores globales (con su correspondiente estándar):*

- *Número total de usuarios atendidos: 200*
- *Usuarios que han realizado acciones de orientación: 200*
- *Usuarios que han realizado formación: 60*
- *Número de sesiones realizadas (en relación a las previstas): 100%*
- *Número de horas de formación (en relación a las previstas): 100%*
- *Asistencia media en los cursos: 85%*
- *Seguimiento del alumnado (media de todos los cursos): 3 sobre 5*
- *Satisfacción global (media de todos los usuarios): 80%*
- *Empresas visitadas: 50*

*También se hará una evaluación final del número de usuarios que han mejorado su empleabilidad. Una vez finalizadas todas las acciones, orientadores, y expertos harán una valoración conjunta de la mejora de las competencias técnicas y de otros aspectos como: seguridad personal (autoconcepto, control emocional y flexibilidad ante cambios), implicación (responsabilidad, aceptación del rol de autoridad, disponibilidad y aceptación de normas), autonomía (interés e iniciativa) y niveles de integración socio-laboral (colaboración grupal y trabajo en equipo, aceptación de roles de grupo, imagen personal y comunicación grupal).*

*Por último, a la hora de valorar el evolutivo del proyecto, se analizará el cumplimiento del cronograma, señalando las acciones que se han desviado y los motivos que lo provoca.*

*La evaluación de las acciones se centra en si cada una de ellas ha sido ejecutada correctamente. Se diferencia entre las de orientación, las de formación y las de prospección.*

*Para hacer seguimiento de estas acciones se utilizarán todo indicadores de procesos y de resultados.*

✓ *Acciones de orientación:*

*Una vez realizadas las diferentes acciones de orientación interesa que los mayores de 45 años participantes:*

- *Tengan definido un proyecto profesional y sea realista*
- *Estén animados a la hora de dedicar esfuerzos a buscar trabajo*
- *Conozcan el concepto de competencia y puedan identificar algunas competencias transversales, así como ejercicios concretos para fortalecerlas.*
- *Sepan hacer un CV correctamente y tengan claro los principales canales de búsqueda de empleo en el Bages y cómo mostrar sus competencias en una entrevista de trabajo.*
- *Puedan buscar una oferta de trabajo por internet y enviar su candidatura.*

*Los técnicos y expertos ponderarán el resultado indicando si el usuario muestra capacidad para cada uno de los puntos mencionados. Se basarán en 5 niveles de consecución:*

- 1: Nivel de muchas carencias / escaso dominio*
- 2: Nivel de carencias / poco dominio*
- 3: Nivel de dominio correcto*
- 4: Nivel de mejora manifiesta / dominio satisfactorio*

### *5: Nivel de dominio óptimo*

*Además, aprovechando la participación en sesiones grupales señalarán si los usuarios:*

- *Intervienen a las sesiones con aportaciones coherentes*
- *Respetan los compañeros y los turnos de palabras*
- *Saben hacer las tareas en equipo asignadas durante las sesiones*
- *Son puntuales*

*En caso de alcanzar los aspectos mencionados, se validarán las acciones de orientación.*

*Además, se valorará la satisfacción del usuario en relación a las sesiones de orientación grupales y en la herramienta online de orientación. A tal efecto el técnico pedirá el grado de utilidad que el usuario considera que tiene cada sesión o herramienta y la dificultad para emplearla. Valorando los dos aspectos de 1 a 5 en función de si ha sido poco o mucho.*

#### *✓ Acciones formativas*

*Se utilizará un sistema similar: por un lado los docentes ponderarán el aprovechamiento del curso, valorando con los cinco niveles de consecución antes expuestos el dominio que el usuario muestre de cada materia cursada. Esta ponderación se puede hacer a través de tradicionales exámenes, ejercicios o supuestos prácticos. En el caso de la formación donde se expidan carnés aún es más reglada la valoración que los exámenes son obligatorios y hay unos criterios palabra estrictos y claros de valoración.*

*Al igual que en las otras sesiones, también se valorará la puntualidad, el trabajo en equipo, las intervenciones en las sesiones y el respeto a los compañeros. También se valorará la satisfacción del usuario-alumno en relación a las clases.*

#### *✓ Acciones con empresas*

*Se valorará el número de visitas a empresas realizadas y si se ha podido hacer un ficha con el perfil de cada una de las ocupaciones previstas. También se revisará y validará la información aportada por el estudio de acciones formativas dirigidas a este colectivo y necesarias para cubrir puestos de trabajo del territorio.*

*Como se suele hacer en otros proyectos también se velará para alcanzar cierto número de inserciones, que se fijan en 50 mientras dure el proyecto. Además se intentará que durante el año siguiente a su ejecución se puedan insertar 50 personas más. Una vez transcurrido este tiempo se hará un seguimiento de todos los participantes para contrastar cuántos han podido consolidar un trabajo o los motivos que han dificultado conseguir una o mantenerla.*

### **Sistema de seguimiento**

*Se plantea un sistema de seguimiento simple. El coordinador será una persona del Ayuntamiento de Manresa del equipo de orientación que tendrá una dedicación parcial para dirigir este programa.*

*La función del coordinador será de atención a los usuarios, gestión de los cursos y de la formación en centros de trabajo, interlocutor con los técnicos de los otros municipios, seguimiento los indicadores, y obtención de resultados más cualitativos.*

*Durante la ejecución del proyecto, habrá varias reuniones conjuntas entre el Ayuntamiento de Manresa, el Consejo Comarcal y demás SLU, además de los agentes sociales, que servirán para hacer la evaluación general del proyecto.*

*Para estos encuentros, el coordinador del proyecto redactará un informe señalando la evolución de cada acción, sus puntos fuertes, las debilidades y los aspectos de mejora.*

*Una vez finalizada la acción además este informe incorporará reflexiones sobre la utilidad real de la acción y la implementación con un criterio de calidad.*

### **Contrataciones y colaboraciones previstas**

*Las contrataciones o colaboraciones previstas son las siguientes:*

*- El Consejo Comarcal destinará 4500 euros a la elaboración del tríptico, la contratación de un experto para la jornada de fomento de la formación en las empresas, y por los desplazamientos derivados de las acciones de visitas a las empresas.*

*- El Ayuntamiento de Castellbell i el Vilar destinará 4.000 euros a la contratación del técnico para que el Servicio de Empleo es un servicio subcontratado.*

*-Los contratos mercantiles previstos serán con centros de formación. Se trata de buscar empresas que dispongan de instalaciones (aulas-talleres), materiales, equipamientos y expertos reputados por las formaciones en oficios o expertos en competencias o TIC que puedan complementar la formación técnica con formación básica o transversal. En concreto los cursos previstos y los costos son los siguientes: En relación a la formación en oficios en total se prevén unos 18.475 euros por las acciones formativas. Aunque podrán variar los cursos en función de las demandas finales captadas por los prospectores y las capacidades de los usuarios, la previsión inicial es la siguiente:*

- Cursos de logística (contenidos relacionados con gestión de almacenes, manipulación de cargas con carretillas elevadoras, preparación de materias primas, cálculos de costes de transportes, gestión de flujos y stocks,...). 6.500 euros.*
- Cursos de comercio / grandes superficies (contenidos relacionados con atención al cliente, manipulación de alimentos,...). 3.500 euros.*
- Cursos de la industria alimentaria (contenidos relacionados con operaciones básicas de procesos de productos alimentarios, envasado y embalaje de productos alimenticios,...) 6.875 euros.*
- Cursos de PRL construcción y metal (perfil peón y administrativo). 1.000 euros*
- \* Cursos de TIC: formación en informática básica y media para la preparación de Actic nivel I y Actic nivel II, Excel, SAP, Contaplus / facturaplus 9.200 euros.*

*-Sesiones coaching motivacional: 5.000 euros.*

*-Jornada de sensibilización de la mujer en el sector industrial: 1.000 euros*

### **Otra información**

*El proyecto se ha concebido y se pretende implementar en el ámbito comarcal. Atendiendo la dimensión de algunas corporaciones locales del Bages, les es muy difícil asumir presupuesto pero quieren derivar usuarios y hacer el seguimiento de las acciones. Para poder mostrar este mayor grado de concertación que no se puede reflejar estrictamente con las cartas de adhesión adjuntamos también unas cartas de apoyo. Estos otros ayuntamientos colaborarán con el proyecto pero no serán formalmente co-ejecutores.*

## **ANEXO 2. FICHAS DE COMPROMISOS DE LAS PARTES**

### **A. NOMBRE DE LA ENTIDAD COLABORADORA**

**AYUNTAMIENTO DE MANRESA**

### **B. TAREAS**

- Coordinación y gestión
- Evaluación del proyecto
- Justificación del proyecto
- Difusión de la acción y captación de usuarios
- Entrevistas iniciales y selección
- Seguimiento de los usuarios
- Organización de talleres de competencias
- Organización de talleres de búsqueda de empleo
- Organización y seguimiento de la formación
- Captación de empresas
- Sensibilización por sector industrial
- Seguimiento de las inserciones
- Participación en las comisiones de seguimiento del proyecto

### **C. APORTACIÓN A LA COFINANCIACIÓN Y SUBVENCIÓN OTORGADA**

Aportación total (Euros)	Subvención (Euros)	Cofinanciamiento (Euros)	Aplicaciones presupuestarias	% en relación presupuesto total de la acción
64.454,58	57.395,00	38.672,75	241.16.14300, 241.16.16000,  241.16.22400, 241.16.22699,  241.16.46200, 241.16.46500,  241.16.48100	67,38

**A. NOMBRE DE LA ENTIDAD COLABORADORA**

**CONSEJO COMARCAL DEL BAGES**

**B. TAREAS**

- Apoyo a la coordinación y gestión
- Apoyo a la evaluación del proyecto
- Apoyo a la justificación del proyecto
- Apoyo a la difusión de la acción
- Participación en la Comisión de seguimiento del proyecto
- Elaborar tríptico informativo
- Jornada de fomento de la formación en las empresas
- Seminarios de formación sobre la acreditación de competencias
- Visitas a empresas
- Impulsar la creación de una asociación de personas en situación de desempleo de más de 45

**C. APORTACIÓN A LA COFINANCIACION Y SUBVENCIÓN OTORGADA**

Aportación total (Euros)	Subvención (Euros)	Cofinanciamiento (Euros)	Aplicaciones presupuestarias	% en relación presupuesto total de la acción
14.702,68	8.821,61	5.881,07	420.0.131, 420.0.160.00 420.0.226.99, 420.0.227.99	15,37

**A. NOMBRE DE LA ENTIDAD COLABORADORA**

AYUNTAMIENTO DE ARTÉS

**B. TAREAS**

- Evaluación del proyecto
- Justificación del proyecto
- Difusión de la acción y captación de usuarios
- Entrevistas iniciales y selección
- Seguimiento de los usuarios
- Seguimiento de las inserciones

**C. APORTACIÓN A LA COFINANCIACION Y SUBVENCIÓN OTORGADA**

Aportación total (Euros)	Subvención (Euros)	Cofinanciamiento (Euros)	Aplicaciones presupuestarias	% en relación presupuesto total de la acción
2493.68	1498.01	998.67	11 2410 13000	2,61

**A. NOMBRE DE LA ENTIDAD COLABORADORA**

**AYUNTAMIENTO DE CALLÙS**

**B. TAREAS**

- Evaluación del proyecto
- Justificación del proyecto
- Difusión de la acción y captación de usuarios
- Entrevistas iniciales y selección
- Seguimiento de los usuarios
- Seguimiento de las inserciones

**C. APORTACIÓN A LA COFINANCIACION Y SUBVENCIÓN OTORGADA**

<b>Aportación total (Euros)</b>	<b>Subvención (Euros)</b>	<b>Cofinanciamiento (Euros)</b>	<b>Aplicaciones presupuestarias</b>	<b>% en relación presupuesto total de la acción</b>
497.42	298.45	198.97	920-226.99	0,52

**A. NOMBRE DE LA ENTIDAD COLABORADORA**

**AYUNTAMIENTO DE CASTELLBELL I EL VILAR**

**B. TAREAS**

- Evaluación del proyecto
- Justificación del proyecto
- Difusión de la acción y captación de usuarios
- Entrevistas iniciales y selección
- Seguimiento de los usuarios
- Seguimiento de las inserciones

**C. APORTACIÓN A LA COFINANCIACION Y SUBVENCIÓN OTORGADA**

<b>Aportación total (Euros)</b>	<b>Subvención (Euros)</b>	<b>Cofinanciamiento (Euros)</b>	<b>Aplicaciones presupuestarias</b>	<b>% en relación presupuesto total de la acción</b>
5002,93	3.001,76	2.001,17	241 22799	5,23

**A. NOMBRE DE LA ENTIDAD COLABORADORA**

**AYUNTAMIENTO DE NAVARCLES**

**B. TAREAS**

- Evaluación del proyecto
- Justificación del proyecto
- Difusión de la acción y captación de usuarios
- Entrevistas iniciales y selección
- Seguimiento de los usuarios
- Seguimiento de las inserciones

**C. APORTACIÓN A LA COFINANCIACION Y SUBVENCIÓN OTORGADA**

Aportación total (Euros)	Subvención (Euros)	Cofinanciamiento (Euros)	Aplicaciones presupuestarias	% en relación presupuesto total de la acción
3003,67	1.802,20	1.201,47	2410 13000, 2410 16000	3,14

**A. NOMBRE DE LA ENTIDAD COLABORADORA**

AYUNTAMIENTO DE SANT JOAN DE VILATORRADA

**B. TAREAS**

- Evaluación del proyecto
- Justificación del proyecto
- Difusión de la acción y captación de usuarios
- Entrevistas iniciales y selección
- Seguimiento de los usuarios
- Seguimiento de las inserciones

**C. APORTACIÓN A LA COFINANCIACION Y SUBVENCIÓN OTORGADA**

Aportación total (Euros)	Subvención (Euros)	Cofinanciamiento (Euros)	Aplicaciones presupuestarias	% en relación presupuesto total de la acción
1.999,27	1.199,56	799,71	04.433.13000, 04.433.13002 04.433.15000, 04.433.16000	2,09

**A. NOMBRE DE LA ENTIDAD COLABORADORA**

AYUNTAMIENTO DE SÚRIA

**B. TAREAS**

- Evaluación del proyecto
- Justificación del proyecto
- Difusión de la acción y captación de usuarios
- Entrevistas iniciales y selección
- Seguimiento de los usuarios
- Seguimiento de las inserciones

**C. APORTACIÓN A LA COFINANCIACION Y SUBVENCIÓN OTORGADA**

Aportación total (Euros)	Subvención (Euros)	Cofinanciamiento (Euros)	Aplicaciones presupuestarias	% en relación presupuesto total de la acción
3501,1	2.100,66	1.400,44	111 2410 12001,111 2410 12006, 111 2410 12100, 111 2410 12101, 111 2410 16000	3,66

## ANEXO NÚM. 3. MODELO DE JUSTIFICACIÓN DE GASTOS

### Justificació de despeses

#### Modalitat d'execució: "a càrrec del propi destinatari"

Més informació a <https://seuelectronica.diba.cat/tramits-ens/concertacio>

#### Dades identificatives

Ens destinatari	<input type="text"/>	NIF	<input type="text"/>
Actuació	<input type="text"/>	Codi XGL	<input type="text"/>
Aportació de la Diputació	<input type="text"/>		
Àrea de la Diputació	<input type="text"/>		
Programa	<input type="text"/>		
Recurs	<input type="text"/>		
Centre gestor	<input type="text"/>		
La Diputació ha fet un pagament avançat	<input type="radio"/> Sí <input checked="" type="radio"/> No		

#### Faig constar que,

- > L'ens destinatari ha reconegut les obligacions recollides en aquesta relació de despeses, que han estat destinades a l'actuació referida.
- > Les despeses relacionades són despeses elegibles d'acord amb el règim regulador del Catàleg de la Xarxa de Governos Locals de l'any 2019, les condicions de concertació del recurs i la resolució o acord de concessió, i es refereixen a actuacions realitzades en el període d'execució establert.
- > La quantia de l'aportació efectuada per la Diputació de Barcelona en el marc del Pla "Xarxa de Governos Locals 2016-2019", conjuntament amb les altres fonts específiques de finançament de l'actuació, no supera el seu cost total.
- > Aquest ens té arxivats i a disposició de la Diputació de Barcelona tots els documents originals justificatius de les obligacions referides en el present faig constar, així com dels ingressos que financen l'actuació i seran conservats per un període no inferior als 6 anys.
- > En els imports dels justificants consignats, tant a les despeses directes com, si escau, a les indirectes, no s'ha inclòs l'IVA deducible.
- > L'actuació ha comptat, si escau, amb la corresponent identificació del Pla "Xarxa de Governos Locals 2016-2019", en els termes establerts en el règim regulador del Catàleg de serveis i la resolució o acord de concessió.
- > L'ens destinatari està al corrent del pagament de les seves obligacions fiscals i amb la Seguretat Social.

## Justificació de despeses

### Modalitat d'execució: "a càrrec del propi destinatari"

Més informació a <https://seuelectronica.diba.cat/tramits-ens/concertacio>

**Relació de despeses directes generals:** (despeses corresponents al capítol 2 "Despeses corrents en béns i serveis" i al capítol 6 "Inversions reals", en els termes de l'ordre EHA/3565/2008, de 3 de desembre, per la qual s'aprova l'estructura de pressupostos de les entitats locals i de les condicions de concertació del recurs)

	Capítol despesa	Número factura / document acreditatiu	Data factura	Nom del proveïdor	NIF del proveïdor / beneficiari	Descripció de la factura	Import	Import imputat (justificat)	% imputat	Data aprovació factura / reconeixement obligació	
X	▼										+

Subtotal justificat

**Relació de despeses directes de personal:** (despeses corresponents al capítol 1 "despeses de personal", en els termes de l'ordre EHA/3565/2008, de 3 de desembre, per la qual s'aprova l'estructura de pressupostos de les entitats locals)

	Període nòmina per perceptor		Nom i cognoms del perceptor	Categoria professional del perceptor	Import	Import imputat (justificat)	% imputat	
	Des de	Fins a						
X								+

Subtotal justificat

**Transferències corrents i de capital:** (despeses corresponents al capítol 4 "Transferències corrents" i al capítol 7 "Transferències de capital", en els termes de l'ordre EHA/3565/2008, de 3 de desembre, per la qual s'aprova l'estructura de pressupostos de les entitats locals)

	Capítol despesa	Nom entitat/ beneficiari/ària	NIF entitat (només en el cas de persona jurídica)	Descripció de l'activitat realitzada	Import	Import imputat (justificat)	% imputat	Data d'aprovació reconeixement de l'obligació	
X	▼								+

Subtotal justificat

Subtotal justificat despeses directes

## Justificació de despeses

### Modalitat d'execució: "a càrrec del propi destinatari"

Més informació a <https://seuelectronica.diba.cat/tramits-ens/concertacio>

#### Despeses indirectes, si escau \*

\* Les despeses indirectes es justificaran mitjançant un tant alçat entre el 0% i el 5% de les despeses directes imputades, llevat que en les condicions de concertació dels recurs s'hagi establert un percentatge superior o s'hagi exclòs la possibilitat de justificar aquest tipus de despesa.

L'import total de les despeses indirectes imputades a l'actuació referida és de  que correspon al  0,00 % de l'import de les despeses directes imputades.

Subtotal justificat

**Total justificat (despeses directes + despeses indirectes)**

Pagament sol·licitat

#### Tipus de justificació

> La present relació de despeses, amb relació a l'ajut rebut de la Diputació, implica (escollir una de les dues opcions):

- Una justificació parcial de l'ajut rebut.
- Una justificació total de l'ajut rebut (última justificació). Si s'escull aquesta opció, i si l'import justificat és inferior a l'ajut concedit, faig constar la RENÚNCIA al saldo existent.

> Si s'ha escollit l'opció de justificació total de l'ajut rebut, s'annexa la documentació tècnica següent, d'acord amb els requisits per a la justificació del recurs en el que s'emmarca l'actuació, que trobareu a "Requisits per a la justificació" :

## Justificació de despeses

### Modalitat d'execució: "a càrrec del propi destinatari"

Més informació a <https://seuelectronica.diba.cat/tramits-ens/concertacio>

**Informo que** (en cas d'última justificació):

> Cost de l'actuació:

> Estructura de finançament

	Import	
Ens destinatari		
Diputació de Barcelona (Catàleg)		
Diputació de Barcelona (Altres). Especificar		
<input checked="" type="checkbox"/> <input type="text"/>		<input type="text"/>
Generalitat de Catalunya		
Altres administracions. Especificar		
<input checked="" type="checkbox"/> <input type="text"/>		<input type="text"/>
Altres. Especificar		
<input checked="" type="checkbox"/> <input type="text"/>		<input type="text"/>
<b>TOTAL</b>	<b>0,00 €</b>	

> Motivació de les desviacions respecte de la sol·licitud, si escau

> Observacions

Accediu al Portal de tràmits (PMT) i seleccioneu l'expedient de què es tracta. En les accions disponibles, escolliu "Justificació de despeses" i annexeu el formulari.

**Segundo.-** Transferir a las entidades participantes, una vez la Diputación haya realizado la transferencia al Ayuntamiento de la totalidad de la subvención y de acuerdo con las previsiones establecidas en el convenio, las cantidades indicadas y con cargo a las aplicaciones presupuestarias:

Entidad	Importe ( euros)	Aplicación presupuestaria
Consejo Comarcal del Bages	8.821,61	19 24116 46500
Ayuntamiento de Artés	1.498,01	19 24116 46200
Ayuntamiento de Callús	298,45	19 24116 46200
Ayuntamiento de Castellbell i el Vilar	3.001,76	19 24116 46200
Ayuntamiento de Navarcles	1.802,20	19 24116 46200
Ayuntamiento de Sant Joan de Vilatorrada	1.199,56	19 24116 46200
Ayuntamiento de Súria	2.100,66	19 24116 46200

En caso de que el Ayuntamiento reciba un anticipo de la subvención de la Diputación de Barcelona, el Ayuntamiento transferirá a las entidades participantes la parte proporcional de este anticipo.

**Tercero.-** Dar publicidad del otorgamiento de estas ayudas mediante la remisión de la identificación de los beneficiarios e importe de la subvención a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

**Cuarto.-** Las entidades beneficiarias deberán dar publicidad de las ayudas recibidas, en su caso, en los términos y condiciones establecidos en la Ley estatal 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno; así como la Ley del Parlamento de Cataluña, 19/2014, del 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

**Quinto.-** Facultar Alcalde para la firma de este convenio y cualquier otra documentación que se derive.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.